



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDA BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/5/13
21 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Quinta reunión
Nairobi, 15-26 de mayo de 2000
Tema 18 del programa provisional*

INFORME SOBRE EL PROGRESO ALCANZADO RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE APLICACIÓN

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la orientación impartida al Secretario Ejecutivo por la Mesa, el tema 18 del programa provisional forma parte de la tercera sección de este programa ("Examen de la aplicación del programa de trabajo"). El tema de esta sección tiene como objetivo proporcionar a la Conferencia de las Partes la oportunidad de examinar la aplicación del Convenio y de su programa de trabajo incluido el cumplimiento de las decisiones vigentes y del programa de trabajo aprobado mediante la decisión IV/16.
2. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar en consideración los asuntos relacionados con los mecanismos de aplicación del Convenio. En la presente nota se proporciona información sobre asuntos que ha de considerar la Conferencia de las Partes en relación con los seis subtemas del tema 18.
3. En la mayoría de los casos, los asuntos por considerar en relación con estos subtemas son objeto del asesoramiento de órganos subsidiarios que se han reunido durante el período entre sesiones.
4. En la tabla siguiente se indican los asuntos por considerar en relación con el tema 18 del programa provisional a los que se refiere esta nota y se indica además la documentación pertinente al resto de los subtemas. En la tabla se indican también aquellos subtemas respecto a los cuales presentaron recomendaciones la cuarta o quinta reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

* UNEP/CBD/COP/5/1.

| <u>Tema</u> | <u>Título</u> | <u>Documento</u> | <u>Referencia al asesoramiento de:</u> |
|-------------|--|-------------------------|---|
| 18.1 | Ulterior orientación al mecanismo financiero | UNEP/CBD/COP/5/13/Add.1 | |
| | Examen de la eficacia del mecanismo financiero | La presente nota | |
| | Recursos financieros adicionales | UNEP/CBD/COP/5/14 | |
| 18.2 | Cooperación científica y técnica mecanismo de facilitación | La presente nota | Quinta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/5/3) |
| 18.3 | Incentivos | UNEP/CBD/COP/5/15 | |
| 18.4 | Artículo 8 j) y disposiciones conexas | La presente nota | Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) (UNEP/CBD/COP/5/5) |
| 18.5 | Educación y conciencia pública | La presente nota | |
| 18.6 | Evaluación de impactos | La presente nota | Cuarta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/5/2) |
| | Responsabilidad e indemnización | La presente nota | |
| 18.7 | Informes nacionales | La presente nota | Quinta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/5/3) |

I. RECURSOS FINANCIEROS Y MECANISMOS FINANCIEROS (ARTÍCULOS 20 Y 21)
(TEMA 18.1)

5. La Conferencia de las Partes completó en su cuarta reunión su primer examen de la eficacia del mecanismo financiero y decidió determinar, en su quinta reunión, el mandato para el segundo examen (decisión IV/11, párrafo 3)

6. Se realizó el primer examen de conformidad con los objetivos y criterios para el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero que figuran como anexo a la decisión III/7. En su segundo examen, la Conferencia de las Partes pudiera tener en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero después de su tercera reunión, así como la experiencia adquirida y las conclusiones del primer examen. Por lo tanto, el examen podría abarcar las actividades del mecanismo financiero en el período desde la tercera reunión hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (desde noviembre de 1996 hasta junio de 2000)

7. Los objetivos y criterios para el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero están constituidos por cuatro elementos: objetivos, metodología, criterios y procedimientos. La Conferencia de las Partes pudiera adoptar una estructura análoga para el segundo examen. Quedarían en gran parte sin modificar todos los objetivos y metodología. Los criterios propuestos se basan en medidas solicitadas por la Conferencia de las Partes mediante su decisión IV/11. Atendiendo a la experiencia del primer examen, se propone un procedimiento más sencillo y directo.

8. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar en consideración el siguiente proyecto de mandato para el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero:

A. Objetivos

1. De conformidad con el Artículo 21, párrafo 3, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluidos los criterios

/...

y directrices a que hace referencia el Artículo 21, párrafo 2, con miras a adoptar las medidas adecuadas, de ser necesarias, para mejorar la eficacia del mecanismo. Con este fin, como parte de la eficacia se incluirá lo siguiente:

- a) la eficacia del mecanismo financiero en cuanto a proporcionar recursos financieros
- b) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a título de estructura institucional por la que funcionan mecanismos financieros bajo la orientación de la Conferencia de las Partes; y
- c) La eficacia de las actividades financiadas por el FMAM en la aplicación del Convenio.

B. Metodología

2. El examen se extenderá a las actividades del mecanismo financiero durante el período transcurrido entre noviembre de 1996 y junio de 2000.

3. El examen se realizará tomando como fuentes de información, entre otros elementos, las siguientes:

- a) Información proporcionada por las Partes acerca de sus experiencias mediante la solicitud de financiación y las actividades de aplicación financiadas por el mecanismo financiero;
- b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluidos los informes presentados a la Conferencia de las Partes, los informes sobre la situación del programa, los exámenes anuales de aplicación de proyectos, los informes del programa de supervisión y evaluación del FMAM, los informes operativos sobre programas del FMAM y el informe en trámites del FMAM;
- c) Información proporcionada por otros interesados pertinentes en materia de diversidad biológica financiadas por el FMAM.

C. Criterios

4. Se evaluará la eficacia del mecanismo financiero teniendo en cuenta, entre otros elementos, lo siguiente:

- a) Las etapas y medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a las siguientes actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero según lo establecido en el anexo a su decisión IV/11:
 - i) Seguir simplificando su ciclo de proyectos con el fin de hacer la preparación de proyectos más fácil y transparente y más acorde con las necesidades de los países;
 - ii) Seguir simplificando y agilizando los procedimientos para la aprobación y la aplicación, incluidos los desembolsos, en los proyectos financiados por el FMAM;
 - iii) Establecer políticas y procedimientos que cumplan plenamente las orientaciones de la Conferencia de las Partes en forma clara y oportuna;

- iv) *Aumentar el apoyo a las actividades prioritarias determinadas en los planes y estrategias nacionales de los países en desarrollo;*
 - v) *Aplicar en forma más flexible, pragmática y transparente el principio de los costos adicionales;*
 - vi) *Promover la propiedad auténtica de los países aumentando la intervención de los países participantes en las actividades financiadas por el FMAM;*
 - vii) *Aumentar su flexibilidad para seguir el programa de trabajo temático de largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con arreglo a las orientaciones de la Conferencia de las Partes;*
 - viii) *Promover la función catalítica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la movilización de fondos de otras fuentes para las actividades financiadas por el FMAM;*
 - ix) *Incluir en sus actividades de seguimiento y evaluación la determinación del respeto, en sus programas operacionales, de los criterios y las prioridades de políticas, estrategias y programas establecidos por la Conferencia de las Partes;*
 - x) *Promover los esfuerzos para lograr que los organismos de ejecución respeten cabalmente los criterios y las prioridades de políticas, estrategias y programas, de la Conferencia de las Partes en su apoyo a las actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y*
 - xi) *Desplegar esfuerzos por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con el fin de mejorar los sistemas de procesamiento y entrega del Fondo para el medio ambiente mundial, y para evitar las repeticiones y los procesos paralelos; y*
- b) *Cualquier otro asunto de importancia suscitado por las Partes en su respuesta al cuestionario.*

D. Procedimientos

5. *La Secretaría bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, preparará documentación antecedente para ser examinada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.*

6. *Se invita a las Partes e interesados, incluidas las organizaciones pertinentes, a que comuniquen a la Secretaría [al 30 de junio del 2001] sus opiniones detalladas sobre la eficacia del mecanismo financiero en base a la experiencia adquirida durante el período objeto de examen.*

7. *Se organizarán las comunicaciones mencionadas según el tenor del cuestionario proporcionado por la Secretaría aplicando los criterios adoptados en el actual mandato, y se enviarán a las Partes tan pronto*

como sea posible después de la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

8. La Secretaría preparará una recopilación y síntesis de la información recibida a fin de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en su examen de la eficacia del mecanismo financiero durante su sexta reunión. Se someterá esta recopilación a la consideración de la Mesa para que la examine y presente sus observaciones antes de que se remita a las Partes.

9. El proyecto de recopilación y síntesis estará también a disposición del FMAM (la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución) para que puedan examinarlos y presentar sus observaciones. Se incluirán tales observaciones en la recopilación y síntesis y se indicará respecto a cada una la fuente correspondiente.

10. La Secretaría someterá también a la consideración de las Partes el documento por lo menos con una antelación de tres meses a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

II. COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y MECANISMO DE FACILITACIÓN (ARTÍCULO 18) (TEMA 18.2)*

9. Mediante su decisión IV/2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que emprendiera un examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación, empezando a finales de 1998, con el fin de someterlo a la consideración del OSACTT junto con un programa de trabajo a largo plazo.

10. El OSACTT considerará en su quinta reunión el informe del examen independiente y del programa de trabajo a largo plazo propuesto para el mecanismo de facilitación y su recomendación se incluirá en el informe de esa reunión (UNEP/CBD/COP/5/3). En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar y adoptar la recomendación del OSACTT sobre el plan estratégico del mecanismo de facilitación y su programa de trabajo a largo plazo. También se invita a la Conferencia a considerar la función específica del mecanismo de facilitación en la cooperación científica y técnica.

A. Antecedentes

11. Se estableció el mecanismo de facilitación como respuesta a lo indicado en el Artículo 18, párrafo 3 del Convenio para promover y facilitar la cooperación técnica y científica entre las Partes. Está constituido por una red de Partes y socios que colaboran en facilitar la aplicación del Convenio. La Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que adoptara una función

* Para ayudar en el examen de este subtema, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí las siguientes notas de información: informe del examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/2); plan estratégico del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/4); y programa de trabajo a largo plazo del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/4). También se dispondrá en la reunión de la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre la fase piloto del mecanismo de ejecución (UNEP/CBD/SBSTTA/5/3), preparada para la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

dirigente en facilitar la aplicación del mecanismo y también estableció un comité oficioso de asesoramiento (IAC) que proporcionara retroinformación y asesoramiento a la Secretaría por conducto del proceso de desarrollo del mecanismo de facilitación. Se ha ampliado el mandato original del mecanismo de facilitación para incluir asuntos correspondientes al intercambio de información (Artículo 17 del Convenio).

12. En la fase piloto del mecanismo de facilitación se obtuvieron varios resultados positivos: 137 Partes contratantes han designado centros de coordinación del mecanismo de facilitación con personal y recursos dedicados a obtener y distribuir información sobre la diversidad biológica; 104 de estos centros de coordinación poseen correo electrónico y 41 de ellos tienen sitios propios de internet.

B. Visión

13. Se ha previsto el mecanismo de facilitación como red mundial primaria de cooperación y de información para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Debería promoverse y recibir el apoyo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional para lo siguiente:

- a) Una mejor toma de decisiones y de mejor relación de costo a eficacia;
- b) Cooperación internacional y distribución de la tecnología, capacitación, educación, investigación, información y conocimientos y experiencia correspondientes;
- c) Duplicación menor de esfuerzos afines; y, por consiguiente
- d) Aplicación más rápida, mejor y de mejor relación de costo a eficacia de las iniciativas relacionadas con la diversidad biológica y con el Convenio en general.

14. En colaboración con iniciativas conexas mundiales y regionales, el mecanismo de facilitación puede enlazar y establecer la sinergia de sus contribuciones y ayudar a refundir y a influir en la elaboración del componente de la diversidad biológica en una nueva infraestructura mundial de información.

C. Cooperación científica y técnica

15. En el informe del examen independiente (UNEP/CBD/COP/5/INF/3) así como en el plan estratégico (UNEP/CBD/COP/5/INF/3) se indican el fomento y la facilitación de la cooperación científica y técnica dentro de los países y entre los mismos, para una aplicación eficaz del Convenio, por ser uno de los tres objetivos principales del mecanismo de facilitación (además del intercambio de información y desarrollo de las redes afines). La cooperación científica y técnica implica el uso del mecanismo de facilitación para la determinación, desarrollo y fomento de oportunidades de colaboración. Se concentra en seis esferas principales:

- a) Instrumentos y procesos para la toma de decisiones;
- b) Capacitación y creación de la capacidad;
- c) Investigación;

- d) Financiación;
- e) Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología; y
- f) Repatriación de la información.

16. El empleo del mecanismo de facilitación puede hacer que desciendan las barreras que existen para el trabajo a través de las fronteras sobre estos temas, y puede ser que lleve a una toma de decisiones de mejor relación de costo a eficacia. Se facilitará también la integración interdisciplinaria (p. ej., iniciativas taxonómicas, ecológicas y de información científica) y el correspondiente desarrollo de nuevos conocimientos y soluciones.

D. Estrategias para creación de la capacidad local

17. Mediante sus decisiones III/4 y IV/2, la Conferencia de las Partes señaló que la creación de la capacidad es esencial para la aplicación del mecanismo de facilitación. Los que participaron en la encuesta para el examen independiente indicaron varias oportunidades en los planos local y regional de crear esta capacidad. En lo que sigue se proporcionan los puntos destacados de oportunidades en el plano local concentrándose en las "cuatro primarias" estrategias indicadas.

1. Capacitación

18. Se señaló que una de las necesidades más comunes en cuanto a creación de la capacidad en el plano local era la capacitación. Se requiere capacitación particularmente en la esfera de tecnología de informática, incluida la pericia necesaria para poner en funcionamiento y mantener las computadoras, el uso de soporte físico, de soporte lógico, de la Internet, y de los mecanismos de intercambio de la información. Se indicó también la necesidad de capacitación en el uso del mecanismo de facilitación así como acerca de la diversidad biológica y la forma de administrarla. Se señaló también en particular la necesidad de "capacitar a instructores" por medios tales como talleres en los planos nacional, subregional y regional y la preparación de materiales didácticos, tales como carpetas de instrumentos en CD-ROM o una guía de usuario del mecanismo de facilitación.

2. Sistemas, estrategias y normas mejorados de gestión de la información

19. Del mismo que las estrategias para tramitar la información constituyen un componente importante de la red mundial del mecanismo de facilitación, también son esenciales para intensificar la capacidad de los socios locales del mecanismo de facilitación en cuanto a la aplicación del Convenio. El treinta por ciento de los que respondieron a la encuesta indicó la necesidad de mejorar los sistemas, estrategias y normas de gestión de la información.

3. Mejora de las asociaciones y de la distribución de la información

20. Es esencial mejorar las asociaciones y la distribución de la información para edificar relaciones de cooperación que constituyen el fundamento de los mecanismos nacionales de facilitación. En el veinticinco por ciento de las respuestas al cuestionario se indicó que estos son necesarios a nivel local para desarrollar la capacidad de aplicar el mecanismo de facilitación y se destacaron una serie de oportunidades para satisfacer esta necesidad.

4. Aumento del apoyo financiero

21. Es necesario incrementar el apoyo financiero para crear la capacidad de los socios locales en cuanto a aplicar y participar en el mecanismo de facilitación. Entre las actividades que requieren más apoyo financiero se incluyen las siguientes: operaciones del mecanismo de facilitación, transferencia a formatos electrónicos de la información existente sobre diversidad biológica, establecimiento de nodos nacionales y desarrollo de redes, contratación de personal, actividades en marcha de capacitación, adquisición de equipo y de tecnología, encuestas en el país, evaluaciones sobre el terreno, y análisis de datos y participación en talleres relativos al mecanismo de facilitación.

E. Asuntos de financiación

22. Se requiere apoyo continuo para elaborar y mantener el funcionamiento de los nodos del mecanismo de facilitación a todos los niveles. Las iniciativas en todo el mundo en materia de diversidad biológica exigen servicios proporcionados por el mecanismo de facilitación. Esto ayuda a evitar la duplicación de esfuerzos y promueve una mejor relación de costo a eficacia. Los propulsores de estas iniciativas que son posibles "usuarios" del mecanismo de facilitación y que pueden considerarlo como instrumento crítico para sus propias iniciativas deberían ser considerados como posibles fundadores del mecanismo de facilitación.

23. Pueden aplicarse los siguientes enfoques para obtener la financiación necesaria en los nodos del mecanismo de facilitación:

a) La Conferencia de las Partes pudiera solicitar que cada Parte ponga en práctica su propio nodo del mecanismo de facilitación, con un nivel permanente de personal equivalente por lo menos a una persona por año a tiempo completo. De ser posible, este compromiso debería ir acompañado de un presupuesto adecuado para cubrir los gastos técnicos y otros (directrices por determinar);

b) Asegurar que se prestan incentivos de inicio a los países en desarrollo, por conducto del FMAM y de otras fuentes;

c) Asegurar que se proporciona financiación para actividades habilitantes tales como la exploración, formulación y desarrollo de propuestas de financiación que corresponden a las prioridades del mecanismo de facilitación;

d) Exigir que todos los nodos del mecanismo de facilitación producen estrategias de financiación a largo plazo en apoyo de sus actividades. Deberían tenerse en cuenta varias fuentes de financiación además de los gobiernos nacionales y del FMAM, incluida la investigación sobre la función posible de los negocios en ayudar a financiar el mecanismo de facilitación. Entre los posibles mecanismos se incluyen los siguientes: patrocinio de determinados proyectos de interés para el mecanismo de facilitación; tasas para presentar listas de negocios importantes en el mecanismo de colaboración y de fomento de institutos y expertos y proveedores de servicios y de tecnología; y tasas de publicidad en los sitios de Internet del mecanismo de facilitación. Será crítico para el futuro del Convenio el modo en el que se utilice el apoyo del sector privado;

e) Hacer que intervengan más de cerca los fundadores posibles en los procesos de planificación del mecanismo de facilitación y en los talleres;

f) Prever la creación de la capacidad y el apoyo permanente respecto a la forma de fomentar el mecanismo de facilitación ante importantes personalidades encargadas de la toma de decisiones. Esto debería implicar:

- i) Talleres y directrices;
- ii) Recopilación de testimonios acerca de beneficios por el uso del mecanismo de facilitación;
- iii) Recopilación de relatos sobre éxitos de financiación y lecciones aprendidas.

24. Las Partes pudieran considerar la elaboración de proyectos piloto impulsados por los países de conformidad con las decisiones III/4 y IV/2 en esferas relacionadas con la creación de la capacidad, el desarrollo de centros de coordinación temáticos, regionales y subregionales y en el desarrollo de redes de información.

F. Apoyo del mecanismo financiero

25. La Conferencia de las Partes pidió al FMAM que prestara apoyo a las actividades mencionadas en las decisiones III/4 y IV/2 como componentes críticos de la aplicación del mecanismo de facilitación en los planos nacional, subregional y regional, incluidos en la fase piloto.

26. Se ha pedido también al FMAM que, en virtud de sus criterios operacionales revisados para actividades habilitantes de la diversidad biológica, preste su apoyo a la aplicación nacional, subregional y regional del mecanismo de facilitación. En esto debería atenderse a las necesidades de cooperación científica y técnica así como al apoyo a proyectos piloto impulsados por los países.

27. Hasta la fecha, el FMAM ha financiado 69 proyectos del mecanismo de facilitación en virtud de módulos añadidos a actividades habilitantes (con una asignación máxima de EUA\$14 000 por módulo). Se ha desembolsado un total de EUA\$804 580, recibiendo los países un promedio de EUA\$11 661 para establecer su propio mecanismo nacional de facilitación.

G. Etapas siguientes

28. La aplicación del Convenio se funda firmemente en la colaboración, es decir el trabajo conjunto de países y socios, el aprendizaje conjunto, y la compartición de experiencias, conocimientos y expertos. Se requieren mecanismos en apoyo de esta colaboración. Entre las prioridades se incluyen las siguientes:

a) Un conjunto de normas y directrices para la gestión e intercambio de la información que atienden a asuntos de normalización y de interfuncionalidad;

b) Un modelo operativo de aplicación del mecanismo de facilitación en los centros de coordinación nacionales, regionales, subregionales y temáticos;

c) El desarrollo de procedimientos para enlazar más de cerca al mecanismo de facilitación con redes conexas de cooperación e información y en

sentido más amplio con otros convenios e iniciativas internacionales pertinentes;

d) Desarrollo de criterios y procedimientos para la intervención plena de otros interesados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (tales como negocios internacionales y organizaciones con fines que no son de lucro, así como centros de coordinación temática);

e) Ampliación y mejoras del mecanismo de facilitación que atienden a estos asuntos y capacidades requeridos en apoyo del programa de trabajo siguiente de la Conferencia de las Partes;

f) Mecanismos para señalar nuevas necesidades y prioridades de los países y socios que colaboran en la aplicación del Convenio;

g) Mecanismos para señalar recursos disponibles que satisfagan estas necesidades y para compartir expertos, experiencias y relatos de éxito; y

h) Otros mecanismos de creación de la capacidad local, nacional y regional para poner en práctica el mecanismo de facilitación y aplicar el Convenio en respuesta a las necesidades de los usuarios. Entre las prioridades de capacitación recientemente manifestadas se incluyen las siguientes: tecnologías requeridas de informática (por ejemplo, apoyo para soporte físico de computadora), uso del mecanismo de facilitación, y forma de ordenación de la diversidad biológica.

29. Es necesario planificar la red del mecanismo mundial de facilitación para que sea sostenible a largo plazo lo cual requiere el acceso a los recursos adecuados, financieros, técnicos, de personal y de información. Es necesario fomentar e intensificar la relación entre el mecanismo de facilitación y las iniciativas internacionales de financiación y es necesario explorar oportunidades creativas de asociaciones.

30. Las Partes admisibles pudieran tener en cuenta al presentar propuestas de proyectos, en la esfera de las prioridades recientemente formuladas para proyectos pilotos los siguientes elementos. Se han obtenido las descripciones siguientes a partir de la orientación recibida de talleres regionales y de expertos sobre el mecanismo de facilitación, del examen independiente, del plan estratégico así como del Comité oficioso de asesoramiento:

a) Toma de decisiones. Proyectos sucesivos que tratan de lo siguiente: amenazas a la diversidad biológica; valoración económica de la diversidad biológica e incentivos para su utilización sostenible; y evaluación de impactos medioambientales; evaluaciones científicas; indicadores; asuntos del Artículo 8 j); y asuntos relacionados con el acceso y la distribución de beneficios;

b) Capacitación y creación de la capacidad. Proyectos piloto designados para establecer guías normalizadas de instructores expertos competentes y talleres, módulos de capacitación en los planos nacional, subregional o regional (diseñados para ser fácilmente consultados mediante BioSeek, el motor de búsqueda disponible en el sitio de Internet del mecanismo de facilitación);

c) Investigación. Proyectos piloto dirigidos a establecer guías normalizadas de instituciones y de expertos, colecciones biológicas, mapas, aplicaciones del sistema de información geográfica (GIS) e imágenes por satélite a nivel nacional, subregional o regional; proyectos sucesivos sobre información y prácticas en materia de diversidad biológica, incluidos

aquellos que ayudan a enlazar y sintetizar los conocimientos actuales en esferas prioritarias por identificar mediante talleres y consultas regionales e internacionales;

d) Financiación. Proyectos piloto dirigidos a establecer guías normalizadas de fuentes pertinentes de financiación a nivel nacional, subregional, regional e internacional (diseñados para ser consultados fácilmente mediante BioSeek), búsqueda posible por palabras, palabras clave, regiones y esferas de cooperación; proyectos piloto sobre la recopilación y síntesis de datos relativos a mercados y al comercio de bienes y servicios relacionados con la diversidad biológica;

e) Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología. Proyectos piloto sobre tecnologías que, entre otros elementos, tratan de: i) evitar o minimizar los efectos adversos en la diversidad biológica; ii) prestar apoyo a poblaciones locales en el desarrollo de medidas correctivas para zonas degradadas en las que ha disminuido la diversidad biológica; o iii) alentar a la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de conservación o utilización sostenible;

f) Repatriación de información. Proyectos que demuestren métodos de buena relación de costo a eficacia y de los que pueda obtenerse una réplica para información respecto a repatriación y para establecer vínculos con las oficinas de patentes de cada país para actualizar la información acerca de, entre otros elementos, nuevas inscripciones de patentes y patentes del dominio público.

H. Nuevas esferas programáticas para el mecanismo de facilitación

31. En la reunión de búsqueda de ideas innovadoras sobre evaluaciones científicas que se celebró en Oslo en noviembre de 1999 (véanse UNEP/CBD/COP/5/17/Add.1 y UNEP/CBD/COP/5/INF/1), los participantes consideraron que el mecanismo de facilitación constituía un factor importante para facilitar una red de fomento de la cooperación científica y técnica, intercambio de información y procesos de revisión de colegas. Se pidió al mecanismo de facilitación que entre otras cosas, ayudara a determinar los expertos que pudieran tomar partes en las evaluaciones y facilitar el intercambio de información pertinente, examen de documentos por parte de colegas y divulgación de los resultados.

32. En el Artículo 17, párrafo 1 del proyecto de texto de protocolo sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/ExCOP/1/L.2/Rev.1) se prevé establecer un centro de facilitación en materia de seguridad de la biotecnología como parte del mecanismo de facilitación a que hace referencia el Artículo 18, párrafo 3 del Convenio. Esto implica un aumento importante de responsabilidades. Será necesario asignar recursos a la dependencia del mecanismo de facilitación en la Secretaría en consonancia con la carga de trabajo adicional.

33. En su decisión IV/9, la Conferencia de las Partes indicó que el mecanismo de facilitación constituía un medio para la divulgación de monografías y demás información sobre conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo especial de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio cuya primera reunión ha de celebrarse en

/...

marzo del año 2000 (UNEP/CBD/COP/5/5), la Conferencia de las Partes pudiera considerar la forma en la que el mecanismo de facilitación puede contribuir al cumplimiento de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes después de estudiar estos asuntos (véanse también los párrafos 35-40 de la presente nota). Para lograr los objetivos de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la Secretaría está proyectando entre otras cosas, elaborar una plataforma mundial electrónica para cooperación científica y técnica en materia de diversidad biológica por conducto de Internet que se adapte a las demandas y necesidades de las Partes en cuanto a lo indicado en el Artículo 18 del Convenio, como foro transparente abierto y accesible al público.

34. El Comité oficioso de asesoramiento (IAC) ha estado plenamente implicado en el desarrollo del mecanismo de facilitación. También desempeñó una función directiva en el examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación así como en la formulación de su plan estratégico y de su programa de trabajo a largo plazo. Han proseguido activamente las consultas con los miembros del Comité por medios electrónicos. Para requerir el asesoramiento del IAC acerca del desarrollo del programa de cooperación científica y técnica, es necesario contar con un proceso de consultas continuo, incluidas las reuniones del IAC y la utilización de medios electrónicos.

III. ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS (TEMA 18.4)

35. Mediante su decisión IV/9, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo de trabajo especial de composición abierta para el período entre sesiones que estudiara la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. En la decisión se señalaron también otras actividades para promover la aplicación del Artículo 8 j) y de sus disposiciones conexas, en particular otras nuevas monografías y ulterior desarrollo de los enlaces entre la Secretaría y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

36. El mandato del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio figura en el párrafo 1 de la decisión IV/9. El Grupo de trabajo celebrará su reunión en Sevilla, España del 27 al 31 de marzo del 2000 y el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/5/6) se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes.

37. Se espera que en el informe se incluyan, entre otros elementos, un programa de trabajo propuesto y asesoramiento sobre la aplicación y desarrollo de formas legales y adecuadas de protección.

38. La Conferencia de las Partes reiteró además mediante su decisión IV/9 su llamada a presentar más monografías y la solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo de intensificar los enlaces con la OMPI. Se recibieron de varias Partes y de la iniciativa sobre biocomercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) monografías y demás información pertinente. El Grupo de trabajo especial tendrá ante sí durante su primera reunión una síntesis de la información que figura en esas ponencias. Al recopilar el presente documento, la Secretaría tendrá también en cuenta la información pertinente que figura en otras monografías relacionadas con otros aspectos del Convenio.

39. La Secretaría y la OMPI están preparando conjuntamente un memorando de cooperación. Se prevé que el Secretario Ejecutivo pueda informar acerca del progreso logrado en la fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

40. Se invita a la Conferencia de las Partes a analizar los elementos de fondo del informe del Grupo de trabajo especial y a adoptar una decisión relativa a los elementos indicados en la decisión IV/9 para que sean considerados por el grupo de trabajo, es decir:

- a) Un programa de trabajo;
- b) Objetivos y actividades que caen dentro del alcance del Convenio;
- c) Prioridades, teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes;
- d) Asesoramiento necesario del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- e) Objetivos y actividades del programa de trabajo de los que debería darse traslado a otros órganos o procesos internacionales;
- f) Oportunidades de colaboración y coordinación con otros órganos o procesos internacionales;
- g) Medidas para intensificar la cooperación a nivel internacional entre las comunidades mencionadas en el Artículo 8 j) y propuestas de intensificar el mecanismo que presta apoyo a tal cooperación.

IV. EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA (ARTÍCULO 13) (TEMA 18.5)

41. Mediante su decisión IV/10 B, la Conferencia de las Partes invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que estudie la posibilidad de poner en marcha una iniciativa mundial sobre educación, capacitación y sensibilización del público acerca de la diversidad biológica. Se pidió al Secretario Ejecutivo que examinara la viabilidad de tal iniciativa y que informara sobre su avance a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. También se invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en cooperación con otros órganos, continúe desarrollando sus actividades de difusión de información y sensibilización del público en apoyo de la labor del Convenio.

42. Después de consultas celebradas entre la Secretaría y la UNESCO, esta última organización preparó una propuesta de iniciativa mundial que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/INF/5. La iniciativa propuesta constituiría una empresa común del Convenio y de la UNESCO y en ella intervendrían también como socios otras organizaciones internacionales pertinentes.

43. Se propone establecer un grupo de trabajo consultivo de expertos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones para profundizar en el desarrollo de la iniciativa y proporcionar asesoramiento y apoyo para su ejecución. La primera reunión de este grupo consultivo se celebrará en la sede de la UNESCO tan pronto como sea posible después de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

44. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por mediación de su dependencia de información para convenios, ha prestado su apoyo respecto a la cobertura por parte de los medios de comunicaciones de

las reuniones celebradas bajo los auspicios del convenio y en la preparación de la guía del Convenio mencionada en el párrafo 48. El primer folleto de la circular Sinergías que trata del fomento de la colaboración entre convenios medioambientales, ya se ha publicado (puede consultarse en la dirección de Internet www.unep.ch/conventions).

45. Mediante su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un manual relacionado con las decisiones del Convenio y otros textos pertinentes al funcionamiento del Convenio así como al texto del Convenio. Se ha preparado un proyecto de Manual sobre funcionamiento del Convenio del que dispondrán los que participen en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

46. En el proyecto de Manual figuran todas las decisiones pertinentes y otros textos hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes inclusive. Se proyecta incorporar al proyecto las decisiones adoptadas en la quinta reunión y publicar el Manual tan pronto como sea posible después de la reunión.

47. Mediante su decisión II/1, la Conferencia de las Partes respaldó la recomendación del OSACTT relativa a la preparación de un informe periódico sobre la diversidad biológica, la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica. Para asegurar que la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica se basa en las experiencias y conocimientos científicos de mejor calidad disponibles y que se convertiría en un informe con autoridad sobre la diversidad biológica mundial, el Secretario Ejecutivo ha establecido un grupo de asesoramiento que presta ayuda en la revisión del proyecto y en las correcciones finales para su publicación. La Secretaría pondrá también a disposición de los participantes un proyecto anterior a la publicación, solicitando sus comentarios y publicará el informe después de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

48. La Secretaría está también preparando una guía del Convenio sobre la Diversidad Biológica destinada al público en general. Se prevé que esta guía habrá sido publicada en la fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes y se distribuirán ejemplares durante la misma. También han sido preparados un folleto sobre el Convenio y un cartel para conmemorar el Día Internacional de la Diversidad Biológica.

49. La reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio ha recomendado pedir al Secretario Ejecutivo que designe un tema cada año para el Día Internacional de la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/5/4, anexo, recomendación 1, párr. 24).

50. También es pertinente para el estudio de este tema la recomendación de la cuarta reunión del OSACTT (recomendación IV/1, párrafo 7) de que se incluyan la educación y conciencia pública en los debates sobre los programas de trabajo acerca de asuntos temáticos (UNEP/CBD/COP/5/2, anexo I).

51. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

a) Tomar nota de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, invitar a la UNESCO a poner en marcha el proceso previsto en el documento UNEP/CBD/COP/5/INF/5 y pedir al Secretario Ejecutivo que informe acerca del progreso logrado en su aplicación a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Respalde la recomendación de la Reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio y pedir al Secretario Ejecutivo que designe cada año un tema para el Día Internacional de la Diversidad Biológica; y

c) Respalde la recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de que se incluyan la educación y la conciencia pública en los debates acerca de los programas de trabajo sobre esferas temáticas.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO (ARTÍCULO 14) (TEMA 18.6)

52. Mediante su decisión IV/10 C, la Conferencia de las Partes invitó a los gobiernos y organizaciones a que transmitieran al Secretario Ejecutivo informes y monografías sobre la evaluación del impacto ambiental. Pidió también que se preparara para someterlo a la consideración del OSACTT un informe sumario que se base en la información presentada y demás información pertinente.

53. Cinco Partes y tres organizaciones han transmitido información al Secretario Ejecutivo. Tanto por su número como por la profundidad de los detalles, estas ponencias no constituyen una muestra suficiente para poder llegar a ninguna conclusión definitiva acerca de la situación actual de incorporación de los aspectos de la diversidad biológica en los procedimientos de evaluación del impacto en el medio ambiente.

54. El OSACTT estudió el asunto en su cuarta reunión en base al informe sumario preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/4/10) y adoptó la recomendación IV/6, en la que se incluyen los elementos de una decisión que pudiera adoptar la Conferencia de las Partes. La recomendación figura también en el informe de la cuarta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/5/2).

55. En la recomendación se esbozan las diversas actividades que por invitación de la Conferencia de las Partes pudieran emprender las Partes, los gobiernos y otras organizaciones. También se recomienda pedir al OSACTT que continúe con la preparación de directrices sobre evaluaciones del impacto medioambiental con antelación suficiente a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y que el Secretario Ejecutivo continúe esforzándose por generar y divulgar monografías.

56. También en su decisión IV/10 C la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara la información sobre evaluación del impacto en la diversidad biológica por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios adecuados. Con este fin, se ha creado una página de Internet y se ha presentado la información disponible mediante el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica que figura en la siguiente dirección: <http://biodiv.org/impactAssess/index.html>.

57. La Conferencia de las Partes instó también al Secretario Ejecutivo a que colaborara con otros órganos internacionales que tienen experiencia y conocimientos en este campo con miras a aprovecharse de sus redes de conocimientos y experiencia profesionales y de sus fuentes de información y asesoramiento. Se instó particularmente a la colaboración con la Convención de Ramsar relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas y a la Convención de Bonn sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, a la IUCN - la Unión Mundial para la Conservación - y a la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos (IAIA).

58. Se debatió acerca de la colaboración entre el Convenio y estas organizaciones en una reunión celebrada en la sede de la IUCN en Gland, Suiza en diciembre de 1998. Esta reunión constituyó la base para debates subsiguientes sobre coordinación y colaboración.

59. En la séptima reunión de la Conferencia de las Partes contratantes en la Convención relativa a los Humedales se adoptó la Resolución VII.16 titulada "La Convención de Ramsar y la evaluación de impactos" y el Grupo de expertos de revisión científica y técnica en virtud de la Convención estableció un grupo de trabajo de expertos para elaborar más a fondo y diversificar la carpeta de recursos de Internet sobre evaluación de impactos que mantiene la IUCN. La evaluación de impactos constituye también uno de los temas del programa de trabajo conjunto 2000-2001 que han de emprender el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los Humedales.

60. El Secretario Ejecutivo presentó una declaración a la decimonovena Conferencia Anual de la IAIA celebrada en Glasgow, Escocia en junio de 1999, Se notificaron los resultados de la Conferencia IAIA a un taller organizado por el IUCN durante la cuarta reunión del OSACTT. La Secretaría informó también brevemente a los miembros de la IAIA sobre actividades de aplicación del Convenio en una reunión de la Asociación que tuvo lugar en Montreal en noviembre de 1999.

61. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar en consideración la Recomendación IV/6 del OSACTT y a adoptar las medidas adecuadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES NACIONALES (ARTÍCULO 26) (TEMA 18.7)

62. Mediante su decisión IV/14, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que le proporcionara asesoramiento sobre los intervalos y la forma de presentación de los informes nacionales futuros, teniendo en cuenta los elementos que figuran en el anexo de la decisión. Se pidió que este asesoramiento se extendiera a la índole de la información que las Partes necesitan para poder evaluar la situación de aplicación del Convenio; recomendaciones para mejorar el proceso de presentación de informes, mediante directrices sobre formato, estilo, amplitud y tratamiento con miras a asegurar la posibilidad de comparar entre sí los informes nacionales; e indicación de modos y maneras de facilitar más aún la aplicación nacional del Convenio.

63. En su quinta reunión, el OSACTT estudiará el establecimiento de directrices para los informes nacionales. En la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/5/14) se consideran las lecciones aprendidas en la primera ronda de presentación de informes y en el proyecto piloto sobre medios de evaluar la aplicación del Convenio y se propone una metodología de presentación de informes con la que sea posible respetar los requisitos señalados mediante la decisión IV/14.

64. Se pidió también al Secretario Ejecutivo que preparara una síntesis revisada de la información que figura en los primeros informes nacionales y demás información pertinente. En esta síntesis (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/6) se toma nota de que se han recibido muy pocos otros informes después de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y que el análisis de los informes que no se han incluido en el informe sumario preparado para la reunión (UNEP/CBD/COP/4/11/Rev.1) revela que, los informes,

/...

aunque incluyen información importante acerca de la aplicación del Artículo 6 en los países interesados, las conclusiones generales que pueden deducirse son las mismas que las incluidas en el anterior informe sumario.

65. Se pondrá a disposición de la quinta reunión del OSACTT como documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/9 la evaluación de las actividades habilitantes de la diversidad biológica desempeñadas por la dependencia de supervisión y evaluación del Fondo para el medio ambiente mundial y ello se pondrá también a disposición de la presente reunión de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes pudiera tomar en consideración las conclusiones de esta evaluación al proporcionar ulterior orientación al mecanismo financiero, según juzgue necesario.

66. Se invita a la Conferencia de las Partes a tener en cuenta y prestar su apoyo a las recomendaciones sobre la presentación de informes nacionales que figuran en el informe de la quinta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/5/3) junto con otras actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo para responder a la recomendación del OSACTT y demás información pertinente.

- - - - -